



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas del día CATORCE DE SEPTIEMBRE del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Fco. Javier Díaz Jurado

Tenientes de Alcalde:

D^a Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Naval Jurado

D^a M^a. Jesús Alicia Valdés Millán

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General.:

D^a. M^a Luisa González Ganaza

Interventora Acctal:

D^a M^a Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

El Alcalde Acctal. declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE (EXTRAORDINARIA-URGENTE) Y 6 DE SEPTIEMBRE (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las actas de las sesiones de fecha de 4 de septiembre (extraordinaria-urgente) y 6 de septiembre de 2.017 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito de agradecimiento del Delegado de Medio Ambiente a D. B.M.B., por el trabajo realizado en el Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón" durante toda la temporada de verano.

2.2. En relación con las Fiestas Patronales celebradas la pasada semana, la Junta de Gobierno Local acuerda emitir los siguientes agradecimientos y felicitaciones:

- Al club colombófilo Gades por la suelta de palomas a la salida de la procesión de Ntra. Sra. de Regla el pasado 8 de septiembre.
- Al Ayuntamiento de Jerez por la cesión de vallas para dicha procesión.
- A la Comunidad Franciscana por su colaboración tanto en los eventos lúdicos como en los festivos.
- A la policía Local, Protección Civil, Bomberos y Guardia Civil por el dispositivo de Seguridad y Salud.
- A los servicios municipales, Empresa Municipal Caepionis S.L. y Delegación de parques y Jardines y Fiestas por el trabajo en la preparación y desarrollo de la Velada.

2.3. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente felicitar al joven cantaor chipionero Samuel Serrano por su primer trabajo discográfico, que tiene previsto comenzar a grabarse en este mes de septiembre, y cuya producción correrá a cargo de Paco Cepero.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DEL CARTEL DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2.018, Y LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LAS DAMAS DEL CARNAVAL 2.018 (FI)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“La Delegación Municipal de Fiestas, la cual tengo el honor de presidir, PROPONE a la Junta de Gobierno Local que se tenga a bien aprobar las BASES PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DEL CARTEL DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2018, Y LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LAS DAMAS DEL CARNAVAL 2018.

No obstante, corresponderá a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, la adopción de la resolución definitiva.

BASES PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2018 “DEL 17 AL 25 DE FEBRERO”

PRIMERA.- Podrán participar en este concurso cuantos artistas lo deseen, cualquiera que sea su residencia. Cada concursante podrá presentar hasta un máximo de tres obras corriendo de su cuenta los gastos y los medios, tanto en la presentación como en la retirada de los bocetos.

SEGUNDA.- El tema será de libre elección e interpretación del autor, recogiendo el espíritu carnavalesco de nuestra ciudad. El Faro de Chipiona, como una de nuestras señas de identidad más importantes, deberá figurar en la obra.

TERCERA.- Las obras se realizarán en sentido vertical, con las siguientes dimensiones: 90 x 60 cm. Los trabajos deberán ser a color e inéditos (entendiéndose por “inédito” que no hayan sido anunciador de ninguna fiesta o evento), empleándose cualquier técnica plástica, pictórica, fotográfica o digital,



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**
de Protección de Datos de Carácter Personal

realizados sobre superficie rígida y montados sobre cartón pluma o bastidor, no permitiéndose los trabajos montados con cristal y marcos. Los trabajos realizados en formato digital deberán acompañar una copia en CD para su utilización en imprenta.

CUARTA.- los originales deberán presentarse sin la firma del autor y serán acompañados de un sobre cerrado con un lema, el cual figurará también al dorso del cartel, y en el interior del sobre un pliego donde deberá hacerse constar: nombre y apellidos, correo electrónico, domicilio y teléfono del autor. La plica será únicamente abierta en caso de ser el cartel elegido. Los concursantes que presenten más de un trabajo observarán estas normas para cada uno de ellos.

QUINTA.- La presentación de los trabajos se hará en la Delegación Municipal de Fiestas de Chipiona, sita en el Castillo de Chipiona, antes de las 14.00 horas del martes, 31 de octubre de 2017.

SEXTA.- El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona organizará, si lo cree conveniente, una exposición pública con todos los trabajos preseleccionados.

SÉPTIMA.- Se otorgará un único premio de 700,00 €, siéndole descontado el porcentaje correspondiente de I.R.P.F. Para la concesión de este premio se designará un Jurado cuyo fallo inapelable se hará público antes del 10 de noviembre de 2017.

OCTAVA.- El cartel original premiado quedará en poder del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona. Dicha propiedad incluye todos los derechos inherentes a su libre reproducción, difusión y, en su caso, transmisión.

NOVENA.- Los originales no premiados podrán ser recogidos en la Delegación Municipal de Fiestas, en horas de oficina, teniendo como fecha tope el 29 de diciembre de 2017, ya que en caso contrario se considerará que renuncian a los mismos disponiéndose de ellos sin derecho a reclamación ni indemnización, pasando a propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona en los términos y condiciones que explica la base octava.

DÉCIMA.- Si la mitad más uno de los miembros del Jurado decide elegir directamente una de las obras como Cartel Anunciador del Carnaval, no será necesario realizar la suma de puntos.

DECIMOPRIMERA.- Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de estas bases será resuelta en su momento por el Jurado.

DECIMOSEGUNDA.- El Jurado podrá declarar desierto este concurso, si estima que ninguna de las obras reúne la calidad necesaria.

DECIMOTERCERA.- La presentación a este concurso implica necesariamente la aceptación de todas y cada una de sus Bases.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE LAS DAMAS DEL CARNAVAL 2018

1ª Podrán participar cuantas señoras así lo deseen, con 18 años cumplidos antes del 1 de enero de 2018, y que estén empadronadas en Chipiona, no pudiendo presentarse de la misma forma las Perlas y Damas elegidas en ediciones anteriores.

2ª La solicitud de inscripción habrá de presentarse en la Delegación Municipal de Fiestas (Castillo de Chipiona) junto con una fotocopia del D.N.I., una fotografía tamaño carné y un pequeño currículum vitae. Podrán inscribirse desde el 12 de septiembre al 20 de octubre de 2017, de lunes a viernes, en horario de 10:00

a 14:00. Este plazo podría ser ampliado si la Delegación Municipal de Fiestas lo estimase oportuno.

3ª Todas las aspirantes a Damas serán convocadas por la Delegación Municipal de Fiestas para su calificación.

4ª El Jurado nombrado por la Delegación Municipal de Fiestas estará compuesto por:

- La Concejal Delegada de Fiestas, con voz pero sin voto, o persona que se asigne.
- El Técnico de Fiestas, con voz pero sin voto.
- Los vocales, con voz y voto

5ª La Delegada de Fiestas convocará a las candidatas a Dama del Carnaval 2018 para entrevistas personales cuantas veces lo considere oportuno. Las señoras elegidas por el Jurado Calificador ostentarán el Título de "Dama del Carnaval de Chipiona 2.018".

6ª A las elegidas Damas se les obsequiará con el traje tradicional de piconera.

7ª Posteriormente tendrá lugar, en un acto público, la Proclamación de la PERLA DEL CARNAVAL entre las Damas elegidas. Así mismo, la Perla será obsequiada igualmente con un traje elegido para la ocasión por la Delegación Municipal de Fiestas.

8ª Las elegidas Damas del Carnaval 2018 acompañarán en la carroza oficial a la Perla, y estarán presentes en cuantos actos determine la Delegación Municipal de Fiestas.

9ª La Delegación Municipal de Fiestas velará por el estricto cumplimiento de las presentes Bases, reservándose a través del Jurado elegido cuantas medidas sean necesarias para el mejor desarrollo del mismo.

10ª El Fallo del Jurado será inapelable.

11ª La inscripción en este Concurso implica la plena aceptación de las presentes Bases, así como el programa de actividades que presente la Delegación Municipal de Fiestas destinado a las Damas y Perla del Carnaval 2018."

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA CONCEDER SUBVENCIÓN A D. A.G.B. PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO DE EUROPA DE VELA CLASE LASER RADIAL (DE)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Deportes, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención de 200 € (doscientos euros) a D. Alfredo Gómez Bermudo como apoyo a su participación en el campeonato de Europa de vela Clase Láser Radial que se celebrará en Barcelona del 1 al 8 de octubre.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 200€ (doscientos euros) para la concesión de subvención a D. Alfredo Gómez Bermudo con cargo a la aplicación presupuestaria 340.480 del Presupuesto en vigor.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados y requerirles para la firma del Convenio regulador.



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo."

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN A 22 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CONSTRUIDAS EN C/ RÍO GUADIANA Nº 10 Y C/ RÍO TINTO, SOLICITADA POR LA EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS S.L. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a la EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS, S.L. para 22 Viviendas de Protección Oficial , construidas en calle Río Guadiana nº 10 y calle Río Tinto. Referencia catastral: 9894109QA2699D0001FM."

PUNTO SEXTO: CUENTAS Y FACTURAS.

No hubo

PUNTO SÉPTIMO: URGENCIAS.

7.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 6.006,47 € ACOGIDA A LA RESOLUCIÓN DE 11 DE AGOSTO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2017 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL. (OFE)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Protección Civil:

PRIMERO: Presentar ante la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, solicitud de subvención por importe de 6.006,47 € acogida a la Resolución de 11 de agosto de 2017, de la Dirección General de Interior,

Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

SEGUNDO: Facultar a. Sr. Alcalde-Presidente Acctal. para la firma de la solicitud y presentación ante la entidad reseñada en el punto PRIMERO.

TERCERO: Cumplir con las medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24, Orden 5 de octubre de 2015), conforme el punto 23 del Cuadro Resumen.

CUARTO: En caso de que la subvención sea otorgada por una cuantía de subvención inferior a la solicitada, y teniendo posibilidad de reformulación según el punto 2.2b) del cuadro resumen de las bases reguladoras relativa a la Orden de 3 de agosto de 2017 referenciada, sea solicitado informe a la Intervención Municipal respecto a la consignación presupuestaria conforme a la cuantía que se proponga, a efectos de aceptar, reformular o no aceptar, la subvención que se otorgue."

7.2. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS DE CONTESTACIÓN A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN RELACIÓN AL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA ESCOLLERA DE LA PLAYA DE MONTIJO. (PL)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegad de Playas:

- Que se acuerde seguir realizando los trámites y cuantas gestiones sean necesarias para que permitan la recuperación del estado original de esta playa de Chipiona.
- Se faculte a la Señora Alcaldesa y a este Tte. De Alcaldesa Concejal Delegado de Playas para llevar a cabo cuantas gestiones se estime convenientes para la gestión y logro de la regeneración de la playa de Montijo, la regeneración de la lámina de arena y recuperación del corral de pesca.

No obstante la Junta de Gobierno Local como órgano de superior criterio acordará lo que estime oportuno."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y seis minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE ACCTAL.

LA SECRETARIA GENERAL